

Ordenanza Municipal

004-2025-MPC

Aplao, 07 de Febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA:

POR CUANTO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, 03 de febrero del 2025, el Acta de Validación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 versión II aprobada por el COPROSEC Castilla, el INFORME N.º 005-2025-ST- COPROSEC/MPC presentado por el encargado de la Secretaría Técnica del COPROSEC Castilla y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 9º y 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, emitió la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA – 2024 – 2027 VERSIÓN II

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA – 2024 – 2027 VERSIÓN II", validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Castilla, según Acta, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Nacional de Seguridad Ciudadana, y el D.S. N° 10-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN y Directiva 06-2023-IN-DGSC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Castilla, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección Ambiental, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas de la Municipalidad; el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza y el Plan Aprobado deberá remitirse a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y Comité Regional de Seguridad Ciudadana, en los plazos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la siguiente Ordenanza en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Castilla.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Oficina de imagen institucional y relaciones públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe)

POR TANTO: Comuníquese al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Castilla, para su promulgación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Ing. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Mvz. Rodolfo Raúl Pastor Alatriza
ALCALDE